

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO - HUAURA

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-CS-MPH-H-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJEUCION DEL PROYECTO "INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA EL CENTRO POBLADO CALDERA DISTRITO DE HUAURA, HUAURA, LIMA" CUI Nº 2571852

Ruc/código :	20600454693	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	MATERIALES PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION CHAVIN S.A.C. - MIC CHAVIN S.A.C.	Hora de envío :	23:44:43

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se está considerando como obra de saneamiento a:

Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Al mencionar que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias, condiciona y limita la participación de postores, en tal sentido se solicita al colegiado suprimir dicha condición dentro de la definición de obras similares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: B Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis realizado y de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2 Principios que Rigen las Contrataciones, SE ACOGE LA CONSULTA y se procede con retirar del Capítulo XXXVII Requisitos de Calificación - B Experiencia del Postor en la Especialidad el siguiente texto "que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se retiro del Capítulo XXXVII Requisitos de Calificación - B Experiencia del Postor en la Especialidad el siguiente texto ""que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias"". Quedando:

Se considerará obra de saneamiento:

Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados ."